



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido y ninguna de las partes se ha manifestado al respecto.

Manizales, Septiembre 16 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

RAD. 170014003009-2020-00150- 00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el término de suspensión de este proceso ejecutivo, promovido por la **Cooperativa de Profesionales de Caldas -Cooprocal-** frente a los señores **Jhon Jairo Londoño Restrepo y George Alexander Londoño Rincón**, se encuentra vencido, se **ORDENA** su reanudación e igualmente se **requiere a las partes** para que informen al Juzgado si ya se ha cancelado la obligación por parte del ejecutado, esto es, en la forma anunciada en escrito allegado el Despacho el día 11 de marzo de 2021, de ser así, deberá solicitar la terminación del proceso y en caso contrario se continuará con el trámite natural del proceso, en lo que legalmente corresponda.

Ejecutoriado este auto y de no recibirse información alguna frente a lo requerido, se continuará con el trámite ejecutivo que aquí se adelanta.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

lfp

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **367071fd5562953d9999bbdc3adf5ded47075e839e579037a89d0b4e00b39cd0**

Documento generado en 16/09/2021 03:26:35 PM